



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Triunfo, Ant. Veintiséis de mayo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------------------------|--------------------------------|
| Auto de sustanciación | 210 |
| Radicado | 05 591 40 89 001 2017 00452 00 |
| Proceso | DIVISORIO |
| Demandante (s) | OSCAR ARTURO VELA RENTERIA |
| Demandado (s) | ALVARO JOSE RENTERIA LONDOÑO |
| Tema y subtemas | FIJA HONORARIOS DEFINITIVOS |

Atendiendo lo solicitado por el auxiliar de la Justicia perito partidor y en firme la sentencia proferida en el presente proceso, procede el despacho de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, extendido por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, a fijar como honorarios definitivos a la auxiliar de la justicia, perito partidor, la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3'500.000,00).

Así mismo, se fijan como honorarios por la labor encomendada a la perito evaluadora la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3'500.000,00).

Los honorarios fijados estarán a cargo de las partes en contención, por iguales partes, y deberán ser cancelados directamente a auxiliares de la justicia dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de este proveído, de lo cual se aportará constancia al expediente, o consignarlos a órdenes de este Despacho en la cuenta de depósitos judiciales **055912042001 del Banco Agrario de Colombia**, (artículo 363 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

CATALINA YASSIN NOREÑA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PUERTO TRIUNFO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

5503b4b1f0df435d4440fceab472d32b836e4ce818b6b5db722bcae317248f02

Documento generado en 24/05/2021 05:19:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**